

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PLUS LITHIUM SA

Por Instrumento público, de fecha 20/03/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada PLUS LITHIUM SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Río de la Plata, esquina avenida Circunvalación Oeste, Edificio Office Park, La Ciénaga, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, nomenclatura catastral departamento Capital – Atocha, sección Z, fracción 194, matrícula 189.550.

Socios: Pluspetrol Resources Corporation BV, CUIT 30711087571, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 331, del Libro 57, Tomo B de Estatuto Extranjeras, el 24 de Febrero de 2003, con domicilio en la República Argentina en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires en calle Lima N° 339, ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por Alicia Ester Doyharzabal, DNI N° 10106885 CUIT 23101068854, en su carácter de apoderado; y Litica Resources BV, CUIT 30718451503, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta Mediante Resolución N° S – 0171 de fecha 06 de Febrero de 2024, Expediente N° 44.497/23, bajo asiento número 349, de la base de datos digital de Sociedades Extranjeras, con domicilio en la República Argentina jurisdicción de la provincia de Salta, en avenida Río de La Plata o esquina Circunvalacion Oeste edificio Office Park la Cienaga Villa San Lorenzo Salta Capital, representada por el Sr. Bautista Vermal Azcona, DNI N° 26046944 CUIT 20260469445, en su carácter de representante legal.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: A) Actividad Minera: 1.- Minería: la exploración, adquisición y explotación de yacimientos minerales de todo tipo incluyendo canteras que se encuentren contemplados en el Código de Minería, venta de sus productos, subproductos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país; efectuar manifestaciones de descubrimiento minero, solicitar cateos, socavones o restauraciones, solicitar minas vacantes, expropiación de superficies, constitución de servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explotar minas, canteras y yacimientos de cualquier categoría, incluidos los hidrocarburos en estado sólido, líquido y gaseoso. Depósito de canto rodado, arenas, arcilla o similares, así como efectuar estudios de localizaciones o trabajos de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos. Asimismo, la sociedad podrá realizar la industrialización, transporte, comercialización de minerales, sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos y realizar cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, fusionarse, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público y/o privado domiciliadas en el país o en el extranjero, formar todo tipo de joint venture o contrato asociativo, dentro de los límites establecidos en este estatuto. Arrendar o adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para montar la infraestructura que permita la ejecución del presente objeto. 2.- Comerciales: Mediante la compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución de mercaderías de naturaleza extractiva o minera de cualquier clase y calidad, como así también otros elementos que mejoren la productividad, seguridad y comunicación de éstas mercaderías y la forma de

extraerlas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociación con terceros, o ceder su explotación a terceros bajo cualquier forma legal o comercial. 3.- Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de productos extractivos o mineros. B) Importación y Exportación: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. C) Licitaciones: en el marco de las actividades comprendidas en su objeto, participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del cocontratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. D) La sociedad podrá realizar cualesquiera actos jurídicos y operaciones relacionadas con su objeto en el país y en el extranjero. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer todos los actos establecidos en el objeto social, así como toda otra actividad anexa, derivada y/o análoga que directa o indirectamente se vincule al mismo en el país y en el extranjero y que no se encuentre prohibida por las leyes o por este Estatuto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000.000 ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: el socio Pluspetrol Resources Corporation BV suscribe 15.000.000 acciones. El socio Litica Resources BV suscribe 15.000.000 acciones. Integración: suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros titulares y podrá designarse en igual o menor número directores suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Los directores serán elegidos por el término de un (1) ejercicio. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.

Administradores: se designa como Presidente a Bautista Vermal Azcona, DNI N° 26046944. Como Director Suplente a Santiago Fonseca, DNI N° 33124638 ambos con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021008

Fechas de publicación: 08/07/2024

Importe: \$ 33,330.00

OP N°: 100115417